

DECRETO N° 5102 /

TEMUCO,

VISTOS: 09 DIC. 2025

1. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

2.- El Decreto Alcaldicio N°5.367 del 16.12.2024, que aprueba el Programa Presupuestario Municipal de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2025.

3.- El Decreto Alcaldicio N°3.404 del 28.08.2025, que aprueba la modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Departamento Cementerio de este municipio, vigente para el año 2025.

4.- El Ord. 478, del 13.08.2025, que aprueba modificación Presupuestaria N° 03 Cementerio para el año 2025, visada por la Administración Municipal.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Efectúese la siguiente Transferencia de fondos de acuerdo a la modificación al Programa de Gastos del Presupuesto Municipal, de este municipio, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle :

Transferencia de fondos por \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), De la Municipalidad a Serv. Incorporado a su Gestión del Cementerio, para financiar Cotización Obligatoria del 1%, Sistema Mixto de Pensiones, Ley 21.735.

2.- La Tesorería Municipal, realizará la transferencia efectiva, una vez que se realice el Decreto de Pago.

3.- El gasto que origine la aplicación del presente decreto, imputese al ítem 2152403101003, Servicios Incorporados a su Gestión, del presupuesto de gastos de este Municipio para el año 2025.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/MCS/mru

- e.c. - Cementerio
- Tesorería Municipal
- Contabilidad
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

